



DIVISIÓN JURÍDICA
VKQC/JJB/MELH/EA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES, UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° 197

SANTIAGO,

DECRETO N°

000157 04.05.2015



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Sergio Muñoz Gajardo, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al edificio sede de dicha institución, ubicado en calle Compañía N° 1288, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, el inmueble fue diseñado por el arquitecto Ricardo González Cortés, y construido en el año 1932, para la Caja de Accidentes del Trabajo, uno de los múltiples servicios que fueron parte de la política estatal a favor de la creciente población obrera luego de la crisis de 1929, tales como la Caja del Seguro Obrero y la Caja de Ahorros, cuyas sedes fueron diseñadas por el mismo arquitecto;

Que, el inmueble ha sido identificado como inmueble de conservación histórica en el plano regulador de la comuna de Santiago, bajo el nombre "Conjunto Art Decó calle Compañía - Sotero del Río", en relación con el inmueble en el que se encuentra el Conservatorio de Música de la Universidad de Chile;

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
04 MAY 2015	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	CBF y 05105
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

19 MAYO 2015

Contralor General de la Republica Sub-Dyante

DIVISION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y BIENES
13478 25.05.15
SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
X 22 MAY 2015 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, el edificio está construido en hormigón armado, bajo los principios estilísticos del Art Decó, corriente postmodernista de principios del siglo XX que considera la geometrización tanto de los volúmenes que componen el edificio como de su ornamentación. Se enfatiza la verticalidad de la fachada mediante pilastras simplificadas entre los vanos e integra una serie de grecas inspiradas en textiles mapuches que se repiten en los interiores del inmueble, tanto en los encuentros de vigas, pilares y muros como en el mobiliario;

Que, la edificación se compone de cinco pisos, el primero de los cuales se encuentra soterrado medio piso con respecto al nivel de la calle. En el piso del inmueble se encuentra el hall central, iluminado por cúpulas de vidrio pavé alimentadas por un atrio de luz en Torino al cual se estructuran el resto de los pisos del edificio;

Que, el uso original del edificio se mantuvo hasta 1968, momento en el que se instalaron en él, los Tribunales del Trabajo. En 1988 se instaló en su planta baja el Tribunal Calificador de Elecciones, al que en 2008 se le otorgó definitivamente la administración del bien;

Que, entre los años 2010 y 2011, el Ministerio de Obras Públicas realizó obras de conservación e intervención en el edificio;

Que, los valores que se identifican en este bien son los siguientes:

- a) Es un reflejo de las políticas de Estado luego de la crisis de 1929 para proveer de servicios a la población trabajadora.
- b) Es la primera obra en lenguaje Art Decó del arquitecto Ricardo González Cortés, miembro de la comisión del primer plan regulador de Santiago y autor de una serie de obras públicas reconocibles en la ciudad hasta nuestros días.
- c) La edificación conserva sus valores y atributos tanto estilísticos como espaciales originales.

Que, la solicitud de declaratoria cuenta con la opinión favorable de la Municipalidad de Santiago;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 10 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el edificio sede del Tribunal Calificador de Elecciones, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Oficios ORD. N° 4.653 de 17/12/2014 y N° 896 de 30/03/2015, ambos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 10 de septiembre de 2014 (punto 259) y de 14 de enero de 2015 (punto 336), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 451-2011, de 27/12/2011, del Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones; el Oficio ORD. N° T 2172/14, de

22/08/2014, de la Administradora Municipal de la Municipalidad de Santiago; el Oficio ORD. N° 10, de 12/08/2014, de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Santiago y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Edificio sede del Tribunal Calificador de Elecciones, ubicado en calle Compañía N° 1288, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida del polígono del Monumento Histórico, tiene una superficie aproximada total de 898,44 mts.², y una superficie construida de 3.407 mts.², como se grafica en el plano adjunto con las letras A-B-C-D-E-A, el cual forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

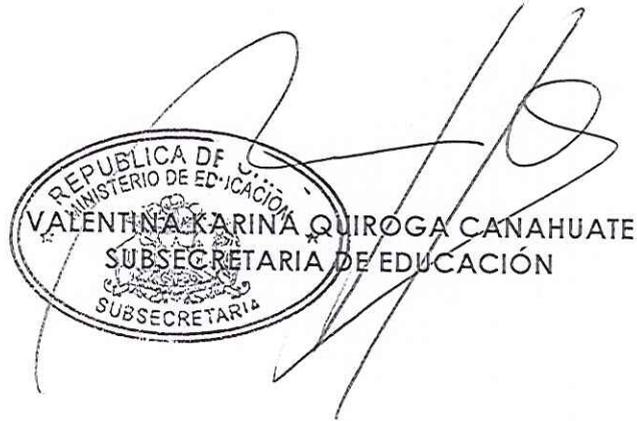
TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
A - B	Límite Norponiente, solera sur por calle Compañía y oriente por calle Teatinos.
B - C	Límite Norte, solera sur por calle Compañía.
C - D	Límite Oriente, deslinde oriente de predio hacia calle Compañía y su proyección hasta la misma.
D - E	Límite Sur, deslinde sur del predio ubicado por calle Teatinos y su proyección hasta la misma.
E - A	Límite Poniente, solera oriente de calle Teatinos.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 13.793 - 2015